

INSTRUMENTO NUMERO _____ (____).- **PRESTAMO FONDOS RAP.**- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____), siendo la _____ de la tarde / mañana con _____ minutos (____ a.m./ p.m.)- Ante mí, _____, Abogado y Notario de este domicilio inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número _____ (____), e inscrita ante la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número _____ (____), con su Notaria ubicada en el Bufete _____, cito en el Edificio _____, de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, comparecen el Señor _____, quien es mayor de edad, _____, _____, _____, quien actúa en su condición personal quien podrá denominarse en adelante simplemente como **“EL PRESTATARIO”**, y _____, _____, _____, _____, _____ y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por esta ciudad, quien lo hace en su condición de representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida mediante Instrumento Publico Número ____ de fecha ____ de ____ del año _____, autorizada por el Notario _____ e inscrita bajo el Número _____ (____) del Tomo _____ (____) del Libro Registro de Comerciantes Sociales de esta sección registral, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este acto tal y como lo acredita con la Escritura de poder General de Administración número _____ (____) autorizada por el Notario _____, de fecha ____ (____) de ____ del año _____ (____) encontrándose inscrita bajo Matricula Numero _____ (____) inscrito con presentación _____ (____) del Registro Mercantil de ésta sección Judicial, documento éste que Yo el Notario DOY FE de haber tenido a la vista y en el cual constan las facultades suficientes que ostenta el compareciente para la celebración de ésta clase de actos, denominado en

adelante simplemente como “EL BANCO” o “EL ACREDITANTE; y la señora _____, mayor de edad, _____, _____, _____ y de este domicilio, quien actúa en su condición de _____ del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en adelante denominado RAP, con Registro Tributario Nacional No. _____, institución creada mediante Decreto Legislativo número 107-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta treinta y tres mil doscientos veintidós (33,222) del día seis (6) de septiembre del dos mil trece (2013), representación que acredita mediante Poder Especial de Representación autorizado mediante Instrumento número _____ (____) de fecha _____ (____) de _____ de _____ (____) por el Notario _____ e inscrito bajo el Asiento número _____ (____) tomo _____ (____) del Registro Especial de Poderes que al efecto lleva el Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, en el cual se acredita de forma fehaciente que cuenta con suficientes facultades para este otorgamiento; documentos que el suscrito da fe de haber tenido a la vista; quienes manifestándome encontrarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor _____, en su condición de Representante Legal de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, expresa: Que el Banco por este acto otorga a EL PRESTATARIO Señor _____ préstamo por la cantidad de _____ (**Lps.**_____), **con fondos provenientes del RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)**, bajo las siguientes condiciones: **a)** Los valores mutuados serán desembolsados hasta la fecha en que el RAP haya redescontado el crédito y aportado los fondos; **b)** El préstamo se destinará para _____; **c)** El plazo es de _____ (____) **AÑOS** contados a partir de ésta fecha; **d)** La tasa de interés con fondos RAP es del _____ (____%).- Dicha tasa de interés estará vigente hasta que los fondos provenientes del **RAP** hayan sido redescontados pagaderos los días _____ (____) de cada mes; EL

PRESTATARIO declara bajo juramento que por este acto autoriza al RAP para que en caso que manifieste el deseo de retirar sus aportaciones del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), el total de las mismas sea aplicado al pago de la deuda contraída en este instrumento; siempre y cuando no existan deudas directas con el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP); Asimismo declara que es convenido y aceptado que las condiciones del financiamiento son validas únicamente mientras me mantenga como cotizante activo del RAP; y que al perder esta condición, la tasa de interés puede ser incrementada a la tasa activa máxima del sistema financiero; e) Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Cinco (55) de la Ley del Sistema Financiero, toda operación de crédito devengará los intereses que decida el BANCO, los cuáles se convienen que podrán ser aumentados o disminuidos si el BANCO modificare la tasa de interés, comunicándolo al PRESTATARIO con quince (15) días calendario de anticipación, por el medio correspondiente; f) EL PRESTATARIO se obliga a pagar el préstamo mediante el pago de _____ (_____) cuotas fijas niveladas, mensuales y consecutivas de _____ (LPS. _____) pagaderos a partir del _____ (____) de _____ del año _____ (____); que como cuota nivelada comprende amortización de capital y pago de interés y así sucesivamente hasta la completa cancelación del préstamo; asimismo, se obligan a abonar mensualmente las cuotas correspondientes a las renovaciones anuales de las primas del seguro de vida, daños, el crédito tendrá un Costo Anual Total (CAT) del _____ por ciento (____%) el cual incluye conceptos tales como cobro y pago del principal, intereses ordinarios, comisiones que se cobran por todos los conceptos relacionados, con el otorgamiento y administración del crédito, descuentos y bonificaciones en caso de no cumplir con las condiciones del contrato y se calculará de acuerdo a la metodología que establece la regulación aplicable; g) En caso de mora que se producirá por falta de pago de cualquier cuota de pago de capital de las obligaciones a cargo de EL

PRESTATARIO, mora que se producirá a partir del día siguiente de no haber efectuado su pago en la fecha acordada, y sin necesidad de ningún requerimiento del **BANCO**, EL PRESTATARIO pagará además de los intereses ordinarios un interés moratorio adicional del **cuatro por ciento (4%)** anual sobre saldo vencido, pudiendo el **BANCO** en cualquier momento modificar dicho interés, notificándole a EL PRESTATARIO con quince (15) días calendario de anticipación por el medio correspondiente; como ser a través de la Página Web del Banco; **h)** Los pagos o abonos de capital o de intereses al préstamo se efectuarán en las oficinas del Banco Promérica Sociedad Anónima, de ésta ciudad o en cualquier otra que señale el Banco, en las fechas correspondientes; **i)** EL PRESTATARIO autoriza al Banco a debitar cualquier cuenta, incluso tarjetas de crédito que tenga en el Banco para el pago del presente préstamo, incluyendo capital, intereses y gastos; **j)** En caso que **EL PRESTATARIO** retire sus aportaciones del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), sin haber cancelado su totalidad del préstamo otorgado en este Instrumento con fondos de dicha institución, el total de aportaciones retiradas deberán ser destinadas a la amortización de la deuda y podrá ser ajustado el interés que fije el Banco para operaciones que no estén adscritas al **RAP**; Los honorarios, impuestos, tasas y demás gastos de esta escritura y de su cancelación y de cualquier título valor o documentos si lo hubiere, debe pagarlos **EL PRESTATARIO**, así como su registro y cancelación si los hubiere.- Así mismo, **EL BANCO** podrá interponer acciones judiciales contra de **EL PRESTATARIO**, para los efectos de la recuperación judicial de este crédito también para efectos de cualquier otra acción enmarcada en el ámbito legal que tenga como fin garantizar el pago de la deuda, por lo que ratifica **EL PRESTATARIO** que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose expresa e irrevocablemente al que designe EL BANCO y especialmente aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado que **EL BANCO** elija; **k)** En caso de contravención o de incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta

escritura o de cualquier obligación a cargo de EL PRESTATARIO dará derecho al Banco para dar por vencida anticipadamente toda obligación a cargo de EL PRESTATARIO y de exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago de las obligaciones, vencidas o no, con sus intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se hubieren estipulado o que fueren procedentes; Serán por cuenta de EL PRESTATARIO las costas procesales y honorarios de todas las acciones que **BANCO PROMERICA S.A.** interponga en contra de EL PRESTATARIO para la recuperación extrajudicial o judicial de dicha obligación, se sujetara según lo estipulado en la cláusula de Mecanismos de Cobro. l) El Banco también tiene derecho para dar por vencida anticipadamente toda obligación o deuda a cargo de **EL PRESTATARIO** y el derecho de exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago con sus intereses, prestaciones, gastos y comisiones, si **EL PRESTATARIO** ejecuta actos en virtud de los cuales comprometa, perjudique o disminuya su solvencia o su estado financiero, a juicio del Banco, y, en tal caso, toda cantidad será exigible desde el momento mismo en que el Banco lo notifique a **EL PRESTATARIO**; m) **EL PRESTATARIO** conviene en que cualquier cantidad en concepto de gastos, como importes del seguro, gastos por recuperación judicial y extrajudicial, así como cualquier otro gasto derivado directa o indirectamente del préstamo y su recuperación serán cargados al saldo que adeuda al Banco y será de entera satisfacción de **EL PRESTATARIO**, también, **EL BANCO** podrá solicitar en cualquier momento a **LOS PRESTATARIOS** las actualizaciones del avalúo del bien inmueble que garantiza las obligaciones que se contraen en el presente contrato; los gastos y honorarios que generen dichas actualización serán por cuenta de **LOS PRESTATARIOS**; n) Como **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, es un establecimiento bancario, el estado de cuenta certificado por el Contador del Banco, hará fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo para la fijación del saldo resultante a cargo de **EL PRESTATARIO** y el contrato o la póliza en su caso, en que se

hagan constar los créditos, junto con la certificación del Contador del Banco, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito previo alguno, de acuerdo con el artículo Ochoientos Ochenta y Cuatro (884) del Código de Comercio y del artículo Ciento Sesenta y Seis (166) de la Ley del Sistema Financiero; **o) EL PRESTATARIO** se compromete al cumplimiento de las obligaciones contraídas, créditos, comisiones, intereses moratorios y gastos, aun cuando excedan del plazo de dos años, para cuyo efecto renuncia expresamente a lo establecido en el Artículo Dos Mil Ciento Doce (2112) del Código Civil, siendo entendido y convenido, asimismo, que no habrá reducción de garantía por el pago parcial de la deuda, renunciando para tal efecto al derecho que le confiere el Artículo Dos Mil Ciento Trece (2113) del Código Civil; **p)** La ejecución judicial no interrumpirá el cálculo de los intereses devengados ni de los intereses moratorios; **q)** En caso de que **EL PRESTATARIO** realice pagos por anticipado, deberá comunicarlo por lo menos con quince (15) días de anticipación al **BANCO**, mediante nota por escrito. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario se aplicará a las cuotas pendientes de pago del principal en el orden inverso al de su vencimiento. No se cobrará ningún tipo de penalidad por pagos anticipados realizados al **BANCO**; **r)** El deudor expresamente otorga al Banco el derecho de vender, ceder o de cualquier forma traspasar este crédito, en contratos de participación o descuento con relación al crédito hipotecario y para que se puedan emitir obligaciones en forma de bonos, cedula o cualquier otros títulos valores que cuenten con la garantía de dicho crédito hipotecario, **s)** El otorgamiento o transmisión de títulos-valores o de cualquier otro documento por **EL PRESTATARIO** al Banco, como reconocimiento del adeudo que a cargo de **EL PRESTATARIO** resulte en virtud de las disposiciones que hagan del préstamo concedido, faculta al Banco para descontar o ceder el préstamo así documentado, antes de su vencimiento, para lo cual **EL PRESTATARIO** da su plena autorización; **t)** Es entendido y convenido que la omisión o el retraso del **BANCO** de

ejecutar cualquiera de los derechos poderes o privilegios bajo esta escritura no constituye una renuncia de los mismos y la ejecución total o parcial de estos derechos, poderes o privilegios no impedirá la ejecución adicional de cualquier otro derecho poder o privilegio subsecuente del mismo, u) **EL PRESTATARIO** se obliga a dar anualmente información de sus obligaciones en el sistema financiero, actualizados, y cualquier información adicional sobre la marcha de sus operaciones mercantiles e incorporarlas a la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros u otra Central de Riesgos Pública o Privada, para los trámites que así lo requieran es aceptado expresamente por **EL PRESTATARIO** que el **BANCO** no autorizará la liberación de la garantía otorgada cuando **EL PRESTATARIO** mantenga saldos pendientes de cualquier obligación con la institución; v) **EL PRESTATARIO** se compromete a hacer todos los pagos a que está obligado a favor del **BANCO** o a quien eventualmente se le haya cedido el Préstamo, libre de cualquier deducción, impuesto, tasa, carga, gravamen, retención, o contribución. Si **EL PRESTATARIO** estuviera obligado a deducir o retener suma alguna por cualquier motivo, este incrementara su pago de tal forma que el **BANCO** reciba en todo caso la suma completa a que tiene derecho según los términos y condiciones de esta escritura. **EL PRESTATARIO** renuncia expresamente, aun en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a invocar cualquier acción, defensa, demanda, o contra demanda de o para pagar al **BANCO** una suma menor o a suspender sus pagos o a pagar en una moneda que no sea la pactada, w) Durante la vigencia del presente contrato, **EL PRESTATARIO** tendrá el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día que tuvo conocimiento del hecho que ocasiona la interposición del reclamo a **BANCO PROMERICA S.A.**; Asimismo, **EL PRESTATARIO** puede dar por concluida la relación contractual con la consiguiente aplicación de los intereses que correspondan, sin que proceda en este caso aplicar ninguna comisión o penalidad por **BANCO PROMERICA S.A.**; x) Si por

circunstancias y decisiones exclusivamente dependientes del RAP, totalmente ajenas a las decisiones e intervención de Banco Promérica, Sociedad Anónima, el RAP no redescontará los fondos, **EL PRESTATARIO** se obliga a amortizar el presente préstamo, bajo los términos y condiciones ya establecidas por Banco Promérica, Sociedad Anónima, sin necesidad de suscribir otro documento público, haciendo la aclaración que en este caso quedan subsistentes y validas todas las cláusulas y condiciones pactadas en el presente contrato y que se pudieren aplicar en el Préstamo otorgado y desembolsado, y en caso de no existir las condiciones necesarias se suscribirá un documento privado como desembolso o contrato de préstamo en el que se pactaran las condiciones y cláusulas que hicieren falta para regular el préstamo otorgado que en su caso será considerado como Préstamo con fondos propios de Banco Promérica Sociedad Anónima, quedando también subsistente la hipoteca otorgada a favor de Banco Promérica Sociedad Anónima, en el presente contrato;

y) **EL PRESTATARIO** se obliga a otorgar al **BANCO**, las garantías accesorias necesarias cuando este así lo requiera, así como a suscribir o a endosar a favor de **EL BANCO** un contrato o póliza de seguro de **VIDA** con una Institución Aseguradora de la aceptación del Banco, y si no lo hace dentro del término de veinticuatro horas de habersele requerido por el medio correspondiente, podrá hacerlo **EL BANCO** por cuenta de **EL PRESTATARIO** y las cantidades pagadas por dicho seguro deberán reembolsarse o emitirse a favor de **EL BANCO**, el cual figurará como beneficiario de la misma y no podrá revocarse ni cancelarse salvo con el consentimiento escrito del **BANCO**, en caso de muerte por la causa que fuera, el valor del seguro debe pagarse al Banco, el cual tendrá pleno derecho para aplicarlo a cancelar cualquier obligación a cargo de **EL PRESTATARIO** aún y cuando no esté vencida, poniendo el excedente en caso que lo hubiera, a disposición de los beneficiarios de **EL PRESTATARIO**. En caso de que el seguro de vida fuera otorgado por **EL PRESTATARIO** por endoso a favor de **EL BANCO**, y este se venciere en el transcurso de la obligación, **EL**

PRESTATARIO deberá presentar la renovación de la póliza de seguros debidamente endosada treinta días (30) antes de su vencimiento, de no hacerlo **EL BANCO** tendrá la facultad de contratar y suscribir la póliza de seguro a nombre de **EL PRESTATARIO**, el cual será pagado por **EL PRESTATARIO** de la forma que estime conveniente **EL BANCO**.- **z)** La nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este Contrato, declarada por autoridad competente, no afectará la validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones, en caso de cualquier modificación no sustancial a las condiciones del presente Contrato, será notificado a **EL PRESTATARIO** y usuarios financieros por medio de la Página Web de la institución bancaria.- **SEGUNDO:** El señor _____ declara: Que acepta el préstamo a que se hace referencia en la cláusula anterior, en los términos expresados.- **TERCERO:** Expresa el señor _____: Que para asegurar el pago de toda clase de obligaciones presentes o futuras a su cargo, derivadas o no del presente crédito así como para garantizar cualesquiera otras obligaciones presentes o futuras que en forma directa como indirecta pudiere adquirir a su cargo derivadas o no del presente préstamo, conjunta o separadamente, y a favor del Banco bajo cualquier concepto o naturaleza, obligaciones estas que pueden ser endosos, fianzas, descuentos de documentos, cuentas corriente, sobregiros, tarjetas de crédito y cualesquiera otras; en este acto constituye a favor de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, _____ HIPOTECA** sobre el Bien Inmueble de su propiedad junto con sus mejoras futuras que sobre dicho inmueble se introduzcan que describe a continuación: ““Un lote de terreno situado _____.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo FOLIO REAL con matricula número _____ (_____) **ASIENTO** ____ () del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección judicial, el cual el suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista..- **CUARTO:** Continúa manifestado el

señor _____, Que respecto de bien gravado asume las siguientes obligaciones: **a)** No vender, donar, permutar, arrendar, enajenar ni gravar nuevamente el bien gravado, salvo con el consentimiento escrito del Banco; **b)** Asegurar contra riesgos que exija el Banco el bien gravado con una Institución Aseguradora de la aceptación del Banco, por su valor asegurable y si no lo hace dentro de veinticuatro horas de habersele requerido, podrá hacerlo el Banco por cuenta de EL PRESTATARIO y las cantidades pagadas por el seguro deben reembolsarse inmediatamente, quedando garantizada con la hipoteca constituida; la póliza de seguro debe endosarse o emitirse a favor del Banco, el cual figurará como beneficiario de la misma y no puede revocarse ni cancelarse salvo con el consentimiento escrito del Banco; **c)** En caso de siniestro, el valor del seguro debe pagarse al Banco, el cual tiene pleno derecho para aplicarlo a cancelar cualquier obligación a cargo de EL PRESTATARIO, aún cuando no esté vencida, poniendo el excedente a disposición del propietario; **d)** Para todos los efectos de este contrato se fija el domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y, expresamente renuncia al fuero de su domicilio y especialmente acepta someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, o a la del Juzgado que fuere competente de conformidad a lo que dispone el Código Procesal Civil o al del Juzgado de Letras de lo Civil que el Banco elija, para efectos de la recuperación judicial de este crédito; **e)** En caso de Ejecución hipotecaria **EL PRESTATARIO**, se somete a lo establecido en los Artículos, **Ochocientos Ochenta y Siete (887) al Novecientos Once (911)** del Código Procesal Civil vigente.- Asimismo **EL PRESTATARIO** de conformidad a los Artículos **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782)** y **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (787)** del Código Procesal Civil Vigente acepta su aplicación en relación al Lugar del Requerimiento de Pago para los efectos procesales consecuentes. - A los fines de la venta judicial, servirá de base como valor a estos efectos el precio de:

_____ (Lps _____) fijados de común acuerdo por la partes, solicitando al señor Registrador dejar constancia del mismo al margen del asiento respectivo; f) EL PRESTATARIO acepta que en caso de requerirse por parte del Banco y a su sola discreción, de la contratación de los servicios de profesionales del derecho para recuperar judicial o extrajudicialmente los valores desembolsados por razón de la presente préstamo, los honorarios y gastos que se ocasionen serán pagados por EL PRESTATARIO, g) **EL PRESTATARIO** señala como dirección para escuchar notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente: _____, la dirección antes señalada solo podrá cambiarse previa información por escrito y siempre que dicho cambio se haga constar en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo establecido en el Artículo ochocientos noventa (890) del Código Procesal Civil y para ello **EL PRESTATARIO** establece el siguiente mecanismo: Si el **prestatario** cambia su domicilio inicialmente fijado deberá informar de inmediato al **BANCO** presentando **ACTA NOTARIAL** levantada al efecto y a expensas de **EL PRESTATARIO**, en la que se haga constar el cambio de domicilio estableciendo con claridad el nuevo domicilio, la que deberá ser relacionada en la Solicitud de cambio de domicilio que el **BANCO** presente ante el Instituto de la Propiedad en aplicación al artículo Ochocientos Noventa (890) antes relacionado del Código Procesal Civil Vigente; en lo demás se estará a lo dispuesto en el referido Artículo y sus regulaciones.- **QUINTO: MECANISMOS DE COBRO.** **EL PRESTATARIO** conviene, acepta y reconoce que en caso de existir mora en su crédito **BANCO PROMERICA S.A.** iniciara las acciones de cobranza establecidas en su tarifario y podrá requerir, a su sola discreción, de la contratación de los servicios de profesionales del derecho para recuperar extrajudicialmente o judicialmente la deuda existente. Queda entendido y aceptado por **EL PRESTATARIO** que los mecanismos de las gestiones de cobro extrajudicial y judicial que se efectúen, los cuales signifiquen costos, gastos y pago

de honorarios serán pagados por **EL PRESTATARIO**. Se establecen, como mecanismos de cobro extrajudicial las siguientes gestiones: visitas y emisiones de cartas de cobro, llamadas telefónicas por cobranza, mensajes electrónicos, citatorio extrajudicial, todas estas gestiones constituyen el pago de honorarios profesionales por servicios de cobro extrajudicial calculado como un porcentaje del valor recuperado el cual puede ser hasta un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor recuperado. Estos cargos por honorarios se aplicaran a partir de que el cliente presente una mora de dos cuotas atrasadas en adelante. En caso de acciones de cobranza judicial, se cargara al préstamo la cantidad de **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00)** en concepto de papelería, certificados de autenticidad y otros por la presentación de demanda mas la suma de **TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.300.00)** por concepto de requerimiento por cada demandado; que puede incluir pero no se limita a embargos, remate judicial de las garantías, entre otras acciones; los honorarios legales se podrán establecer hasta un **VEINTE POR CIENTOS (20%)** o en su defecto conforme al Arancel del Profesional del Derecho, y las costas del juicio según lo establecido en el Código Procesal Civil, quedando por este acto enterado, que el incumplimiento de sus obligaciones le genera mayores costos y deterioro a su historial crediticio contenido en las Centrales de Riesgos Privadas y en la Central de Información Crediticia. Estos cargos se aplican por acciones de cobranza, extrajudicial o judicial, tanto al cliente como a sus avales. **SEXTO:** El Señor _____, en su condición de Representante Legal de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesta: Que es cierto todo lo declarado anteriormente por el señor _____, que en su expresada condición acepta a nombre del **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, la garantía hipotecaria constituida a favor del **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, y demás estipulaciones aquí contenidas.- **SEPTIMO:** Continúa declarando el Señor _____, en su condición de Representante Legal de

BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA Que su Representado suscribió con el **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)** el contrato por el cual este le otorga al **BANCO PROMERICA S.A.**, un Financiamiento mediante el descuento de un Crédito Hipotecario, Contrato que quedo sujeto a las Condiciones y modalidades en él contenidos. En cumplimiento del mencionado contrato, por este Acto en nombre de su Representado **BANCO PROMERICA S.A.**, **CEDE** y **TRASPASA** a favor del **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)** todos los derechos y acciones que corresponden como titular del crédito hipotecario constituido en este mismo Instrumento Público a favor del **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)**.- **OCTAVO:**

El Señor _____, en su condición de Representante Legal de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, pueda vender o de cualquier forma traspasar o celebrar contratos de participación o descuento con relación al crédito hipotecario, y para que la institución pueda emitir obligaciones hipotecarias en forma de bonos, cédulas y cualesquiera otros títulos valores que cuenten con la garantía del presente crédito. Asimismo manifiesta que su Representado **BANCO PROMERICA S.A.** se compromete a la Administración y cobranza del crédito **CEDIDO** que corresponde al **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)**; consecuentemente, se obliga al pago del saldo del referido crédito, respondiendo para tal efecto con todos sus bienes presentes y futuros; quedando facultado por el **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)**, para efectuar gestiones de recaudación, persecución, y ejecución del crédito y se responsabiliza de todas las consecuencias que del cumplimiento, cobranza y administración del mismo se generen o deriven ante el **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)**, o ante la Persona Natural o Jurídica que sea o sean titulares del crédito hipotecario **CEDIDO** en este Instrumento. **NOVENO:** Manifiesta el Señor _____, en su condición de Representante Legal de

BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA: Que es entendido y convenido que **EL PRESTATARIO** podrá a criterio del BANCO disponer de un Préstamo hasta por la cantidad de _____ (**Lps** _____) con fondos provenientes de **BANCO PROMERICA, S.A.**, otorgándole la cantidad de _____ (**Lps** _____), en la fecha de autorización y suscripción de la presente escritura pública, formalizado el desembolso en documentado privado. La tasa de interés aplicable a este préstamo con fondos propios podrá ser modificada sin previa notificación a **EL PRESTATARIO**, dicha tasa de interés estará vigente hasta que los fondos provenientes del **RAP** hayan sido redescontados. Es entendido y aceptado que al recibir **EL PRESTATARIO** el Préstamo proveniente del **REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)** por la cantidad relacionada en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, será acreditada al **BANCO** la proporción del monto utilizado por **EL PRESTATARIO** y si existiese saldo será acreditado a favor de **EL PRESTATARIO**; recalcando que el total de la operación relacionada con este Instrumento asciende a un total de _____ (**Lps** _____).- **DECIMO:** Por su parte la Señora _____ en su condición supra indicada declara: Que es cierto todo lo manifestado por el Señor _____, en su condición de Representante Legal de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, tal como se consigna en la cláusula séptima y, que acepta la cesión y traspaso del crédito relacionado.- Así lo dicen y otorgan ante el suscrito Notario, y enterados del derecho que por la ley tienen para leer por sí este Instrumento, por el acuerdo mutuo de los comparecientes procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman estampando la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a) FOLIO REAL** con Matricula número _____ (_____)

ASIENTO _____ () del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad, de esta ciudad, como antecedente de dominio, **b)** Del señor _____ tarjeta de identidad número _____ y Registro Tributario Nacional número _____.- **c)** De **BANCO PROMERICA, S.A.**: Su Escritura de Constitución Número _____ () de fecha _____ () de _____ del año _____ (), autorizada por el Notario _____ e inscrita bajo el Número _____ () del Tomo _____ () del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula y Registro Tributario Nacional Numero _____.- **d)** Del Señor _____: Su tarjeta de identidad número _____; y, el poder con que actúa inscrito bajo Matricula Numero _____ () inscrito con presentación _____ () del Registro Mercantil Centro Asociado de CCIC de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes.- **e)** de la señora _____: Tarjeta de Identidad numero _____, **f)** Del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) Decreto Legislativo número Ciento Sesenta y Siete guión Noventa y Uno (**167-91**) y Registro Tributario Nacional Número **08019003238913.- DOY FE.-**